



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/07/2008/919/1

Dr. Marco Antonio Cortes Guardado
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
Presente


En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado el 10 de Julio de 2008, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión:

Dictamen número I/2008/162: **PRIMERO.** Se aprueba la desincorporación del Centro de Estudios Religión y Sociedad del Departamento de Estudios de la Cultura Regional de la División de Estudios de la Cultura, para ser incorporado al Departamento de Filosofía de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 25 de Julio de 2008


Marco Jorge Briseño Torres
Rector General


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gabriel Torres Espinoza, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Curiña, Director de Finanzas.
c.c.p. Dra. Silvia Valencia Abundis, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Lic. Ma. Dolores Rodríguez Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/162

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el dictamen número CE/002/2008, de fecha 24 de enero de 2008, en el que propone el **cambio de adscripción del Centro de Estudios Religión y Sociedad, del Departamento de Estudios de la Cultura Regional al Departamento de Filosofía**, en virtud de los siguientes:

Resultados

1. Desde su creación y hasta el día de hoy, la Universidad ha tenido como funciones sustantivas, la docencia, investigación y extensión y difusión de la cultura, tiene como uno de sus fines el formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del estado, realizar investigación científica, tecnológica y humanística así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad.
2. El 31 de octubre de 1989, con aprobación del Consejo General Universitario del documento denominado "Bases para la discusión de la Reforma Universitaria" inició un proceso de transformación que culminó el 31 de diciembre de 1993 con la aprobación por el H. Congreso del Estado de Jalisco del Decreto 15319 que contiene la nueva Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, la cual fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 15 de enero de 1994.
3. Conforme a dicha ley, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, cuya estructura se sustenta en unidades académicas denominadas escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y departamentos agrupados en divisiones para los centros universitarios.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Página 1 de 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/162

4. Entre otros, el Consejo General Universitario, mediante dictamen 5415 de fecha 2 de mayo de 1994, creó el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH), determinando que estaría organizado en las siguientes divisiones:

- Estudios Políticos y Sociales;
- Estudios Históricos y Humanos;
- Estudios Jurídicos;
- Estudios de la Cultura, y
- Estudios de Estado y Sociedad.

5. La División de Estudios de la Cultura tiene entre sus objetivos:

- El desarrollo de grupos, líneas y proyectos de investigación;
- La docencia de alto nivel;
- La difusión de los logros científicos alcanzados en las labores de investigación.

6. Que el Centro de Estudios Religión y Sociedad tiene como antecedentes al Programa de Estudios Religión y Sociedad (PERYS), formado en octubre de 1996 por iniciativa de profesores de la Universidad de Guadalajara, y a la línea de investigación "Identidad, Cultura y Religión" del Departamento de Estudios de la Cultura Regional, constituida en noviembre de 1995.

7. El H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número I/2003/611, de fecha 30 de septiembre de 2003, creó el Centro de Estudios Religión y Sociedad, cuyas funciones son las de realizar investigación, docencia y difusión, en el campo de las religiones, las instituciones religiosas y su impacto en la política, la vida cotidiana y la identidad cultural.

8. Que el Centro de Estudios Religión y Sociedad es una unidad departamental que realiza investigaciones y está estructurado de acuerdo con las funciones sustantivas que animan a toda instancia académica de la Universidad de Guadalajara.

9. Que una de las principales características del Centro de Estudios Religión y Sociedad, es la participación de profesores e investigadores especialistas en el estudio de la religión y sociedad pertenecientes a otros Departamentos e instancias de la Universidad de Guadalajara.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Página 2 de 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/162

10. Que la creación de este Centro pretendió instaurar un espacio que permita que los profesores e investigadores de diversos departamentos e Instituciones académicas, participen en proyectos de investigación y grupos de discusión en los que encuentren interlocutores expertos e informados, proponer programas docentes especializados en el fenómeno religioso, y establecer vínculos con personas e instituciones nacionales e internacionales interesadas en las relaciones de las religiones y la sociedad. Ello permite, además, conjuntar los esfuerzos particulares de los investigadores e incrementar sus posibilidades de desarrollo profesional.

11. Que el Centro de Estudios Religión y Sociedad tiene como objetivos:

- a. Promover la investigación, análisis, enseñanza y difusión de los estudios sobre las relaciones entre las religiones y la sociedad;
- b. Fortalecer la comunicación y los contactos entre las personas y las instituciones nacionales e internacionales, que trabajan en la investigación, enseñanza y difusión de los estudios sobre las relaciones entre las religiones y la sociedad;
- c. Difundir y publicar los resultados de investigaciones y discusiones sobre las relaciones entre las religiones y la sociedad;
- d. Colaborar con instituciones especializadas nacionales e internacionales en la preparación y producción de materiales didácticos que sirvan para la enseñanza de las relaciones entre las religiones y la sociedad;
- e. Fomentar y, en su caso organizar, la realización de eventos, seminarios, simposio, talleres, cursos, diplomados, grados y posgrados sobre los diversos aspectos de las relaciones entre las religiones y la sociedad.

2. Que para la realización de sus funciones el Centro de Estudios Religión y Sociedad cuenta con la siguiente estructura orgánica:

- a. Dirección;
- b. Consejo Interinstitucional de Asesores
- c. Coordinación de Investigación y Docencia;
- d. Coordinación de Difusión;
- e. Unidad Administrativa;
- f. Centro de Documentación



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/162

13. Que la mayoría de los miembros del personal académico del Centro de Estudios Religión y Sociedad manifestaron su deseo de que el Centro sea transferido a otro Departamento, mediante un escrito dirigido al Rector del Centro.
14. Que el cambio de adscripción del Centro de Estudios Religión y Sociedad se justifica, en virtud de que los investigadores que lo integran tienen la firme convicción de que su trabajo académico se verá favorecido con el cambio al Departamento de Filosofía, dada la afinidad y compatibilidad de intereses y proyectos que el Centro de Estudios Religión y Sociedad desarrolla en las áreas de investigación, docencia y difusión del conocimiento científico.
15. Que el Departamento de Filosofía tiene conocimiento del asunto y ha manifestado su plena disposición para que el CERYS se adscriba al citado Departamento y apoye a su planta de profesores e investigadores en los programas de docencia e investigación, así como en la consolidación de Cuerpos Académicos.
16. Que los académicos y trabajadores del CERYS-DECUR se encuentran convencidos de que el cambio de adscripción del CERYS será benéfico para las partes (CERYS, DECUR, DF) dado que encuentran mayor afinidad y compatibilidad con los estudios filosóficos, históricos y humanistas de Departamento de Filosofía y se interesan en el impulso a programas de docencia y difusión afines al campo de estudios. Con ello, se garantizan mejores aportes al quehacer universitario en la línea de consolidar al CUCSH como un Centro generador de conocimientos y vinculado a la sociedad.
17. Que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, aprobó mediante dictamen número CE/002/2008, de fecha 24 de enero de 2008, el cambio de adscripción del Centro de Estudios Religión y Sociedad, del Departamento de Estudios de la Cultura Regional al Departamento de Filosofía.
18. Que es con base en los argumentos antes señalados que se considera necesario cambiar de adscripción al Centro de Estudios Religión y Sociedad de la División de Estudios de la Cultura al Departamento de Filosofía de la División de Estudios Históricos y Humanos.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Página 4 de 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/162

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran los elementos justificativos:

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la Investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22o. de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o. en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/162

VII. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 15o. define al Centro como la Unidad Departamental que realizará investigación y, que deberá contar con al menos dos académicos de carrera con la categoría de titular o el grado de doctor y deberán desarrollar dos líneas fundamentales de investigación.

VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.

IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o. fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

X. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

XI. Que es atribución del Rector de Centro de conformidad con el artículo 54, fracción III, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de Consejo de Centro Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 52; fracción III, 54; fracciones II y III de la Ley Orgánica, y Artículos 116; fracciones V y VI y 118 del Estatuto General, de la Universidad de Guadalajara y demás relativos, estas comisiones tienen a bien emitir los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del Centro de Estudios Religión y Sociedad del Departamento de Estudios de la Cultura Regional de la División de Estudios de la Cultura, para ser incorporado al Departamento de Filosofía de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Página 6 de 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2008/162

SEGUNDO. De acuerdo con la normatividad y los procedimientos establecidos, los miembros del personal académico del Centro de Estudios Religión y Sociedad, deberán solicitar individual y de manera fundada la transferencia de su plaza.

TERCERO. Los recursos materiales (mobiliario, equipo de cómputo, acervo bibliográfico e informático) que se transfieran del Departamento de Estudios de la Cultura Regional al Departamento de Filosofía, serán únicamente aquellos que los académicos del Centro hayan adquirido por la vía de aprobación de proyectos académicos con recursos asignados por el PROMEP, CONACYT, la propia Universidad o alguna otra entidad. Sólo serán transferidos bienes asignados que cumplan el requisito anterior y hayan sido asignados a personal académico a quienes se autorice el cambio de adscripción. El proceso de transferencia de los recursos mencionados en el párrafo anterior deberá ser supervisado y aprobado por Secretaría Administrativa del Centro Universitario.

CUARTO. El Centro de Estudios Religión y Sociedad cambiará su sede a las instalaciones del Departamento de Filosofía de acuerdo con las indicaciones que establezca el Rector del Centro Universitario.

QUINTO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 10 de Julio de 2008
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente


Dr. Roberto Castellán Rueda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado


Dr. Raúl Medina Centeno


Mtra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno


L.C.P. Patricia Elena Retamozo Vega


Reynaldo y Molsés Michel Durán


César Antonio Barba Delgadillo


Lic. José Alfredo de la Peña Ramos
Secretario

Página 7 de 7